

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Hacienda
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Rentas
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Gonzalo Gutiérrez Diazgranados
2. N° de proceso en el plan de compras:	80101700	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	2021002080053 – 210041	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales, de modo que pueden gobernarse por autoridades propias, ejercer competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de funciones; Como funciones de las Asambleas Departamentales se encuentra adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social, de ahí que puedan decretar de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.</p> <p>La Secretaría de Hacienda Departamental y las subsecretarías adscritas a ellas, en este caso la Subsecretaría de Rentas, tiene como Objetivo principal gestionar y administrar la consecución de los recursos financieros y económicos necesarios, asegurando la asignación correcta de los mismos para financiar los planes y programas establecidos en materia de desarrollo social, económico y de obras públicas que como tal se constituyen en el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Plan de desarrollo 2020-2023 y así ser reconocida por su excelente gestión generando ambientes propicios para la participación ciudadana en torno a la construcción solidaria de un Departamento que ofrezca oportunidades para todos.</p> <p>Así mismo, se identifican como objetivos el contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad del servicio que brinda a su interior, lo cual redundará en la necesidad de aumentar las capacidades humanas y técnicas para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales a través de la adquisición de capital humano</p> <p>En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO BARRANQUILLA, identificado con Código BPIN: 2021002080053 - 210041</p> <p>En la actualidad y desde hace algunos años atrás, el impuesto indirecto denominado sobretasa a la gasolina motor y ACPM, cedido por el Gobierno Nacional y reglamentado a través de la ley 488 de 1998, 788 de 2002 y decretos complementarios, se ha convertido en un pilar fundamental en la estructura de ingresos de cada Municipio, Distrito o Departamento en nuestro país, en el caso concreto del Departamento de Atlántico, la sobretasa a las gasolinas ha</p>	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

permitedo financiar gran parte del sistema vial del Departamento y muchas otras obras de infraestructura necesarias para cumplir con los diferentes planes de desarrollo. Este impuesto consiste en el recaudo de una tarifa autorizada por la ley 788 de 2002 de hasta el 6.5% sobre el precio de referencia por galón de gasolina motor y hasta el 6% sobre el precio de referencia por galón del ACPM enajenado dentro de la jurisdicción del Departamento. Mediante la ley 488 de 1998, el gobierno nacional cede la administración y el control del impuesto de sobretasa a las gasolineras a través de su artículo 127 sobre administración y control, el cual reza textualmente; "La fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro, devoluciones y sanciones, de las sobretasas a que se refieren los artículos anteriores, así como las demás actuaciones concernientes a la misma, es de competencia del Municipio, Distrito o Departamento respectivo, a través de los funcionarios u organismos que se designen para el efecto. Para tal fin se aplicarán los procedimientos y sanciones establecidos en el Estatuto Tributario Nacional".

El Gobierno Nacional a través de la legislación, otorga las facultades de fiscalización y control a los entes territoriales, no obstante, y pese a que este impuesto indirecto, además de ser de alta vulnerabilidad a la evasión, es también uno de los de mayor grado de dificultad al momento de controlar, no se proporcionan las herramientas, ni el conocimiento suficiente para hacerlo; por esta razón y en la humilde apreciación del suscrito servidor, se hace necesario contar con personal capacitado en manejo de hidrocarburos, equipos especiales de medición de flujos, asesoría, acompañamiento y la implementación de herramientas tecnológicas capaces de contabilizar e identificar los galones de gasolina motor y ACPM que no contribuyen (evaden) en la renta Departamental. En resumidas cuentas, un apoyo técnico, logístico y operativo brindado a las diferentes Secretarías de Hacienda que comprenden el Departamento, para que se pueda desarrollar un control a la evasión en cada municipio, maximizando los ingresos del Departamento por concepto de sobretasa a la gasolina motor y ACPM.

El Departamento de Atlántico, se puede catalogar como de mediano-alto riesgo a la evasión del impuesto de sobretasa a la gasolina motor y ACPM, dada su ubicación geográfica y la vulnerabilidad al ingreso de gasolina de contrabando por vía marítima, fluvial y terrestre, gasolina hurtada al poliducto de Ecopetrol en zona de interconexión (CARTAGENA-BARANOA), y gasolina subsidiada con destino a zona de frontera, podemos determinar un estimativo de evasión dada la experiencia en trabajos anteriores en similares zonas del país, de aproximadamente 34%.

Con los recursos que se sugiere invertir en la presente contratación, realizando todos los ajustes pertinentes en materia de control y fiscalización, aplicando una cobertura TOTAL del Departamento y dándole continuidad a los procesos a lo largo del 2022, estamos seguros de lograr incrementos superiores al 18% del recaudo unificado de sobretasa a la gasolina motor y ACPM. En cifras, se podría obtener un incremento del recaudo anual por concepto de sobretasa a la gasolina motor y ACPM cercano a los \$ 6.840.000.000.

Para realizar este cálculo, se tomo como base una proyección de recaudo unificado de sobretasa a la gasolina motor y ACPM estimada para el año 2021 de \$ 38.000.000.000, aproximadamente y los resultados obtenidos en otros Departamentos del país en donde se han prestado los servicios de Velez Asesor SAS.

Se hace necesario para Secretaría de Hacienda contratar los servicios profesionales de una persona jurídica con el fin de mejorar los programas de fiscalización los cuales tienen el objetivo de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya que son un medio para contrarrestar la evasión mediante la ejecución de acciones de control y programas masivos, la verificación de la correcta aplicación de sanciones y liquidación de impuestos, las visitas masivas que verifican el cumplimiento de obligaciones formales, la implementación de diligencias necesarias para determinar los impuestos, entre otros. Su principal enfoque es el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los sujetos pasivos, para potencializar la capacidad de control institucional y lograr el financiamiento del gasto social.

Asi mismo, El artículo 119 de Ley 418 de 1997, prorrogada en sucesivas oportunidades a través de las Leyes 547 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y modificada por la Ley 1421 de 2010 dispuso que en los departamentos deberían funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con destino a las necesidades regionales de seguridad y convivencia de las entidades territoriales. Por su parte el Decreto 1066 de 2015 consagró como fuentes de recursos que pueden



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

incorporarse al fondo la imposición de tasas y sobretasas así:

“Artículo 2.7.1.1.12. Imposición de tasas y sobretasas. Para efectos de la imposición de tasas o sobretasas destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generador de origen distrital o municipal será destinado exclusivamente al Fondo Territorial de Seguridad Distrital o Municipal correspondiente. En el evento en que la asamblea departamental imponga un gravamen sobre un hecho generador del nivel distrital o municipal, estos recursos serán destinados al fondo cuenta distrital o municipal donde se causen. En ningún caso podrá haber duplicidad del mismo gravamen, es decir, no podrá gravarse por más de un ente territorial un mismo hecho generador, a cargo de un mismo sujeto pasivo. (Artículo 12 del Decreto 399 de 2011 modificado por el artículo 1° del Decreto 577 de 2011)”

De ahí la importancia que significa para el departamento fortalecer sus rentas, lo cual se consigue con una base jurídica sólida, la correcta implementación de las disposiciones locales, con innovación en la implementación de mecanismos financieros y acompañada de una gestión uniforme, con solidez jurídica en las tesis de defensa de sus actos, eficiencia y soporte jurídico en las decisiones que se adoptan.

A fin de dar cumplimiento a estas metas se requiere fortalecer la capacidad humana institucional, contar con las tecnologías y otros insumos requeridos para la Gestión Pública en las diferentes dependencias de la Gobernación del Atlántico, lo que significa que se hace necesario celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por último, el proceso de contratación que se adelante en virtud del proyecto mencionado en líneas anteriores, encuentra justificación en consideración a que no existe suficiente personal de planta en la Gobernación del Atlántico, tal como lo certifica la Subsecretaría de Talento Humano en documento anexo al presente estudio.

5. Objeto contractual (descripción general): PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO CONSISTENTE EN LA CAPACITACION TEORICA DE FUNCIONARIOS, DISEÑO Y ACTUALIZACION DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM”

6. Clasificación UNSPSC:			
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	Persona jurídica, que acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con mínimo 3 contratos y/o certificaciones.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

8. Obligaciones del Contratante:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos de



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.</p> <p>5. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p> <p>6. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.</p> <p>7. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>8. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>9. Cumplir con las demás obligaciones que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes.</p>
9. Obligaciones generales del Contratista:	<p>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</p> <p>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, y la constitución de garantías que se exija para la ejecución del contrato.</p> <p>3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</p> <p>4. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</p> <p>5. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</p> <p>6. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor de este.</p> <p>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.</p> <p>9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Departamento.</p> <p>10. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).</p> <p>11. Afiliar a su personal a una Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>12. Desarrollar todas las actividades derivadas de la ejecución en el marco del cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad que correspondan.</p> <p>13. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por la ejecución del contrato.</p> <p>14. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar en virtud del contrato.</p> <p>15. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes y/o complementarias vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</p>
10. Obligaciones específicas del Contratista:	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</p> <p>Etapas 1:</p> <p>1. GESTIONES INICIALES, CAPACITACIONES Y DISEÑO DE HERRAMIENTAS</p> <p>1.1 GESTION ECOPETROL:</p> <p>Al iniciar el ejercicio del programa a desarrollar, es necesario contar con la colaboración de Ecopetrol S.A., a través de la gerencia de control de pérdidas. Esta dependencia es la encargada de suministrar los equipos de espectrofotometría a las autoridades competentes en materia de hidrocarburos para cada región, estos equipos, permiten identificar el reactivo marcador agregado a la gasolina legalmente enajenada y facturada en nuestro país a través de los distribuidores mayoristas (contribuyentes de la sobretasa). La composición de estos reactivos marcadores es cambiada periódicamente a discreción de Ecopetrol S.A. y los equipos especiales para la detección de los mismos, solo pueden ser adquiridos y programados por ellos mismos, pero, deben ser operados por autoridades con capacidad de judicialización, ya que de encontrar una gasolina o ACPM no marcados, constituye un delito penal.</p> <p>Parte de nuestro trabajo, consiste en brindar la asesoría permanente, realizar los acercamientos y establecer los lineamientos para la realización de los convenios necesarios para que los equipos lleguen a la región donde se van a realizar los controles y sean operados por el personal adecuado y capacitado para esta función, además de realizar la ordenada programación de labores, integrar los equipos interadministrativos, proveer los vehículos, personal de apoyo e insumos necesarios para la labor.</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>La gasolina motor o ACPM que carece de reactivo marcador o se encuentra diluido, no reporta renta alguna para la administración Departamental, evade y limita la venta de galones de gasolina y ACPM que si contribuyen.</p> <p>1.2 FUERZA PÚBLICA:</p> <p>Se hace necesario un equipo de trabajo conjunto entre la administración Departamental y la fuerza pública, los funcionarios de policía que integren estos equipos de trabajo (SIJIN, DIJIN, GOES), deberán contar con la capacidad de judicializar los combustibles no marcados, con marcador diluido, ligados o mezclados, que se encuentren en las diferentes inspecciones a estaciones de servicio, clientes codificados en planta y al transporte terrestre de gasolinas. Se deben instalar conjuntamente con el equipo de fiscalización Departamenta los retenes y puestos de control a carro tanques y otros vehículos que transporten gasolina motor y ACPM, exigiendo las respectivas guías de transporte autorizadas, identificando las guías vencidas o falsificadas, al mismo tiempo que se deben inspeccionar todos los sellos en las válvulas de salida de los carro tanques y realizar pruebas de marcador al combustible transportado.</p> <p>Es necesario contar con el apoyo de la Policía de Carreteras del Departamento para la instalación de puestos de mando (retenes) y de la policía nacional a través de sus entes con recubrimiento judicial: DIJIN, GOES o SIJIN, para los respectivos análisis al combustible encontrado, procedimientos penales legales, decomisos y entrega del combustible ilegal encontrado a Ecopetrol S.A.</p> <p>Estas gestiones serán realizadas por los funcionarios públicos delegados, con el apoyo, acompañamiento y asesoría brindada por nuestro equipo de trabajo en una posible contratación.</p> <p>1.3 CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS:</p> <p>Capacitación teórica y capacitación práctica. Se capacitará a cada uno de los funcionarios designados por la administración Departamenta la para la fiscalización y control de la sobretasa a la gasolina motor y ACPM, al igual que a dos (2) funcionarios de cada uno de los diferentes municipios que comprenden el Departamento.</p> <p>La capacitación teórica se realizará al grupo completo de funcionarios y contempla la legislación vigente en materia de sobretasa a la gasolina, cruces de información, medición de tanques, toma interna de registros de despacho, calibración de surtidores, control a carro tanques y otros vehículos que transporten gasolina, manejo y verificación de guías de transporte, verificación de sellos, marcador de gasolina y finalmente, régimen sancionatorio aplicable.</p> <p>Las capacitaciones prácticas se realizarán con pequeños grupos de funcionarios durante el trabajo de campo, se realizará, con la instrucción adecuada en el manejo de equipos especiales como, calibradores para surtidores, sistemas de medición de tanques y equipos de espectrofotometría, procedimientos tales como, toma de registros internos de despacho, detección de guías de transporte falsas o adulteradas, separación de fase alcohol carburante y procedimientos en la recolección de información general, entre otros.</p> <p>Se entregará a cada funcionario un manual de procedimiento con las actividades expuestas en pro de la fiscalización y control de la sobretasa a la gasolina motor y ACPM.</p> <p>Nota: todos los equipos, insumos y transporte serán suministrados por el contratista, se solicitará a la administración un auditorio para la capacitación teórica.</p> <p>1.4 DISEÑO DE FORMATOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO (ENTREGABLES):</p> <p>Se diseñarán formatos especiales para cada una de las actividades a desarrollar en el trabajo de campo, los formatos necesarios para el plan operativo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato para toma de inventarios de tanques productos (corriente, extra y ACPM) • Formato para toma interna de registro de despacho a surtidores • Formato para toma de relación de facturación y guías de transporte en EDS • Formato para pruebas de calibración de surtidores en EDS • Formato para pruebas de marcador de gasolina en EDS • Formato para lista de chequeo de actividades e inspecciones realizadas en EDS • Formato para inspección a carro tanques en retenes y puestos de control. • Formato para toma de muestras y separación de fase alcohol carburante
--	--	---



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>1.5 LISTADO ACTUALIZADO Y MARCACION DE EDS, TANQUES, SURTIDORES Y MANGUERAS (ENTREGABLES): Se realizará el listado actualizado de las diferentes estaciones de servicio, tanques, surtidores y mangueras contempladas en la jurisdicción a salvaguardar, se recopilará toda la información necesaria de los diferentes agentes que componen la cadena de distribución de gasolinas, se realizará la marcación de tanques, surtidores y mangueras encontrados en la jurisdicción, identificando cada elemento con un número único y un color distintivo para cada uno de los productos (extra, corriente y ACPM), se realizará la marcación de los mismos con pintura y placa metálica para la fácil identificación de los diferentes activos al momento de realizar las inspecciones y el trabajo de campo, de esta manera se podrán emitir las respectivas órdenes de servicio puntualizando la labor a desarrollar en cada inspección sin lugar a errores.</p> <p>1.6 EDICION DE LIBRO DE HERRAMIENTAS (ENTREGABLE AL FINAL DEL CONTRATO): Se editara un libro de herramientas operativas el cual será trabajado por cada cuadrilla de trabajo a lo largo del contrato, este libro contendrá un pequeño plano de conectividad interna para cada estación de servicios, la marcación de cada elemento o activo, para el desarrollo operativo y la recopilación y verificación de las diferentes tablas de aforo para cada tanque de los productos extra, corriente y ACPM, además, las anotaciones tomadas por los operadores del contrato, que sirvan de guía para la realización de los diferentes procedimientos, como por ejemplo, registros de despacho compartidos o tanque con doble cámara, etc. Para desarrollar esta etapa, el suscrito contratista dispondrá de todos los elementos necesarios, como recurso humano, insumos, vehículos, equipos e indumentaria.</p> <p>ETAPA 2: 2. APOYO TECNICO, LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA FISCALIZACION A MAYORISTAS Y MINORISTAS MEDIANTE CRUCES DE INFORMACION Y TRABAJO DE CAMPO: 2.1 CONTROL A DISTRIBUIDORES MAYORISTAS MEDIANTE CRUCES DE INFORMACION: Se apoyara a la administración Departamental en el cruce de información entre la facturación consignada en la plataforma SICOM, las declaraciones presentadas de manera mensual por cada distribuidor mayorista y la información reportada por el Departamento de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual manera se prestara el apoyo técnico en el cruce de información entre las consignaciones reales de sobretasa a la gasolina motor realizadas en la o las cuenta(s) que el Departamento ha dispuesto para este fin, contra los plazos máximos autorizados por ley y de esta manera detectar posibles pagos extemporáneos o cualquier irregularidad. Objetivo: supervisar que la facturación mensual de galones de gasolina extra, corriente y ACPM, enajenados por los diferentes Distribuidores Mayoristas a estaciones de servicio y otros clientes codificados en sus plantas de abasto, corresponda al número de galones consignados en las declaraciones de sobretasa y reportadas también al Departamento de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito público. De este cruce de información se desprenderá la información necesaria para determinar inconsistencias o diferencias entre la renta declarada y la renta real. Al mismo tiempo, mediante cruces de información con los bancos autorizados para recibir las consignaciones de sobretasa procedentes de los distribuidores mayoristas (contribuyentes) se podrá determinar los pagos realizados de manera extemporánea y tasar las respectivas sanciones.</p> <p>2.2 CONTROL A DISTRIBUIDORES MINORISTAS (EDS) 2.2.1 INVENTARIOS: Control de inventarios de gasolina motor y ACPM mediante medición de tanques de almacenamiento en las diferentes estaciones de servicio que componen el Departamento y lectura interna de registros de ventas en surtidores, con el objetivo de detectar sobrantes o faltantes de inventario. Se apoyará al Departamento, en la fiscalización de la totalidad de galones de gasolina motor y ACPM almacenada en tanques y enajenada a través de surtidores en las diferentes estaciones de servicio, garantizando la operación de (Inventario inicial de tanques (-) aforamiento (+) Registro inicial de despacho de surtidores) - (Inventario final de tanques (-) aforamiento (+) Registro final de despacho de surtidores) = volumen de rodaje EDS en galones para cada producto. Este ejercicio dará como resultado un numero de galones por cada producto (corriente, extra y ACPM) que debe ser igual al</p>
--	--	---



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>número de galones comprados legalmente a través de facturas emitidas por el distribuidor mayorista de la misma marca o bandera de la EDS (estación de servicio) durante el periodo comprendido entre el inventario inicial y el inventario final.</p> <p>2.2.2 CRUCE DE INFORMACION (ENTREGABLE): Se realizara el correspondiente cruce de información, entre los resultados de los inventarios en estaciones de servicio (rodajes), frente a la facturación legal recopilada a través de la plataforma SICOM o suministradas por el distribuidor mayorista para el mismo periodo (fecha y hora) entre el inventario inicial y el inventario final de productos, con los resultados de este cruce de información se podrá determinar si existen sobrantes o faltantes de gasolina motor y ACPM, y se procederá a emitir los conceptos de irregularidad encontrada con los soportes adecuados (formatos diligenciados, actas, evidencia fotográfica, facturas) para que la administración departamental, proceda con el respectivo proceso administrativo que corresponda.</p> <p>2.2.3 PRUEBAS DE CALIBRACIÓN A SURTIDORES: Se apoyará la fiscalización de despacho de cantidades exactas, mediante formato especial y serafines de calibración de cinco (5) galones y de medio (1/2) galón, en todas las estaciones de servicio que componen el Departamento, los surtidores de gasolina motor y ACPM, deberán encontrarse dentro de los parámetros establecidos por el decreto 1521 de 1998 y las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Objetivo: Ejercer los controles respectivos con el fin de regular las cantidades de combustible enajenado y cobrado de Distribuidor Minorista a consumidor final y de esta manera salvaguardar la venta en galones de gasolina motor y ACPM, obteniendo un mayor recaudo de este impuesto, producto de la venta de un mayor volumen en galones a liquidar en las declaraciones. Se procederá a emitir los conceptos por irregularidades encontradas con los soportes adecuados (formatos diligenciados, actas, evidencia fotográfica) para que la administración departamental, proceda con las amonestaciones, sanciones y multas pecuniarias previstas en el estatuto tributario nacional o departamental según la conveniencia.</p> <p>2.2.4 PRUEBA DE REACTIVO MARCADOR: Se realizarán en compañía de las autoridades competentes en materia de hidrocarburos (grupo de judicialización SIJIN, GOES o DIJIN), pruebas aleatorias de reactivo marcador a las diferentes estaciones de servicio de acuerdo con la programación previamente acordada y la disponibilidad de los mismos. Durante la operación del contrato se incorporarán a las cuadrillas de trabajo, los efectivos disponibles que puedan operar los equipos especiales de espectrofotometría aportados por gerencia de control de pérdidas de Ecopetrol S.A. Durante los recorridos de inspección a las diferentes EDS (estaciones de servicio) que componen la jurisdicción a salvaguardar, se realizaran tantas pruebas como nos permita la disponibilidad de los efectivos de la policía, facultados para operar los equipos especiales. Con las pruebas a realizar, se podrá determinar el grado de legalidad de la gasolina motor y ACPM encontrados, al mismo tiempo que podremos determinar si existen mezclas, sustitución de productos o gasolina con destino frontera. De encontrar alguna irregularidad, los efectivos de la policía deberán realizar el correspondiente procedimiento de acuerdo al código penal nacional.</p> <p>2.3 APOYO LOGISTICO- OPERATIVO EN EL CONTROL AL TRANSPORTE TERRESTRE DE GASOLINA MOTOR Y ACPM: En coordinación con la administración Departamental y los diferentes entes de policía adscritos al Departamento de Atlántico, implementaremos retenes y puestos de control de manera intermitente en puntos estratégicos del perímetro a salvaguardar, exigiendo las respectivas guías de transporte autorizadas a carro tanques y otros vehículos que desplacen gasolina motor y ACPM, se examinará que los sellos del combustible sean los indicados y se encuentren en perfectas condiciones, al mismo tiempo que se realizaran las respectivas pruebas de marcador al combustible transportado. Todos los controles sugeridos en la presente propuesta, se realizarán con presencia de los funcionarios de la administración departamental delegados para tal fin y unidades de policía con funciones de judicialización.</p>
--	--	--



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>ETAPA 3</p> <p>3 DIGNOSTICO, INFORME FINAL Y ENTREGA DE EQUIPOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA LABOR</p> <p>3.1 ANALISIS DOFA (ENTREGABLE): Con el trabajo a desarrollar, se logrará establecer un completo diagnóstico de la situación actual del Departamento en materia de evasión de sobretasa a la gasolina motor y ACPM, que permitirá realizar y recomendar los ajustes necesarios para erradicar las fugas e incrementar de la manera más eficiente los recaudos, se podrán determinar las diferentes modalidades utilizadas por los evasores, puntos neurálgicos a disolver y la forma apropiada de intervención.</p> <p>3.2 INFORME FINAL (ENTREGABLE): Resumen del trabajo realizado a lo largo de la prestación del servicio ofrecido, tabulación de datos de todas las inspecciones y pruebas realizadas de manera estadística, se expondrán las diferentes irregularidades e inconsistencias encontradas, se relacionará el listado de evasores con las pruebas e indicios encontrados y se sugerirá el tipo de sanción correspondiente, conclusiones y recomendaciones. Con base a los resultados obtenidos mediante los cruces de información y las diferentes pruebas de campo se establecerá la totalidad de indicios que conlleven a los diferentes procesos de responsabilidad por la evasión del impuesto de sobretasa a la gasolina motor y ACPM, sanciones pertinentes de índole administrativo o judicial según sea el caso, se medirán los resultados obtenidos mediante las diferentes inspecciones y pruebas, al mismo tiempo que el impacto generado por la gestión realizada en la renta del Departamento, se medirán los incrementos obtenidos durante el periodo de ejecución frente al histórico de ingresos del Departamento por el mismo concepto, se darán las pautas necesarias para continuar la labor de fiscalización optimizando los recursos y maximizando la renta.</p> <p>3.3 ENTREGA DE EQUIPOS: Durante el desarrollo del contrato, se procederá a entregar a la administración Departamental y a cada municipio participante en la ejecución del contrato, un (1) serafín o calibrador volumétrico de 5 (cinco) galones y una (1) regleta para medición de tanques. Todos los equipos a entregar estarán certificados por un laboratorio avalado por la ONAC.</p> <p>4 OPERATIVIDAD Y COBERTURA (COBERTURA TOTAL DEL DEPARTAMENTO): Para poder implementar el plan operativo en 22 de los 23 municipios que componen el Departamento, (exceptuando a la ciudad de Barranquilla por poseer un grupo de fiscalización propio) y las 94 estaciones de servicio certificadas aproximadamente, es necesario desplegar a lo largo y ancho del territorio a salvaguardar, mínimo tres (3) grupos o cuadrillas de trabajo operativo, divididas por zonas de aproximadamente 31 estaciones de servicio y un (1) punto de control al transporte terrestre de gasolina por cada cuadrilla, se hace necesario mantener un (1) grupo de contadores operando en el procesamiento de datos, cruce de información y consolidado de los diferentes expedientes de cada estación de servicio, se necesitan además, tres (3) supervisores de zonas, un (1) despachador, personal administrativo y un director del proyecto, el trabajo consistirá, además de la labor de apoyo a la gestión administrativa y contable, en cuatro (4) inspecciones completas a cada estación de servicios, en la primera se realizará el listado y marcación de cada uno de los activos a intervenir (tanques, surtidores y mangueras), se proyectará un plano inicial de conectividades, recolección de información primaria como tablas de aforo, registro de bomberos y cámara de comercio, se realizarán pruebas aleatorias para capacitar en la práctica a los funcionarios del Departamento y los diferentes Municipios, en la segunda inspección, se realizarán los inventarios iniciales de los diferentes productos (corriente, extra y ACPM), toma de registros internos de despacho para cada surtidor, pruebas de calibración de surtidores y pruebas de marcador de gasolina, se programará de manera paralela tres (3) controles al transporte terrestre de gasolinas. En la tercera inspección, se realizarán los inventarios finales para los tres productos, toma de registros internos de despacho para cada surtidor, pruebas de calibración de surtidores y pruebas de marcador de gasolina, se programará de manera paralela tres (3) controles al transporte terrestre de gasolinas y en la cuarta inspección, se repetirá el procedimiento</p>
--	--



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>tomando como inventario inicial de producto, el inventario final de la inspección anterior, además se programaran también otros tres (3) controles al transporte terrestre de gasolinas y se realizará el chequeo general del procedimiento.</p> <p>Inspecciones de fondo a cada estación de servicios (376 aproximadamente), se lograrían realizar nueve (9) controles al transporte terrestre de gasolina con las respectivas pruebas a guías, sellos y marcador de gasolina, todos los cruces de información necesarios, diagnostico, listado de evasores, conclusiones y recomendaciones, pero sobre todo, se podrá medir de una manera precisa, los incrementos en el recaudo de sobretasa a la gasolina motor y acpm producto de la gestión desarrollada y dejar al departamento preparado para continuar la labor.</p>
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	Sera de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Desde la ciudad de Bogotá D.C y en la Ciudad de Barranquilla- Departamento del Atlántico	
13. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. • Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. • Registro Unico Tributario (RUT) del representante legal. • Formato Único de hoja de vida de Persona Jurídica 2021 • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (por los últimos 6 meses) 	



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador• Tarjeta profesional del Contador Público• Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición.• Certificaciones de experiencia relacionada.• Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República. - Contraloría• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.- Contraloría• Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.• Consulta Medidas Correctivas Representante Legal https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx• Certificación Bancaria	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor estimado del contrato que se encuentra relacionado en el presente estudio previo por un total de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 730.000.000) incluyen los impuestos de IVA, rete fuente, rete Ica y Estampillas Departamentales, además de todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista como: nominas, seguridad social, Arl, Parafiscales, prestaciones de ley, vehículos, combustibles, mantenimientos, seguros, equipos certificados, depreciaciones, insumos, indumentaria, además de los imprevistos que se puedan presentar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

16. Forma de Pago	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	ITEM	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	% PONDERABLE ACTIVIDAD	VALOR INCLUIDOS IMPUESTOS
		1	Diseño de formatos (8) para la operatividad del contrato. Gestiones iniciales, reuniones con Ecopetrol, reunión con fuerza pública, reuniones con administración Departamental, proyección de actividades (cronogramas).	1.Formato para toma de inventarios de tanques productos (corriente, extra y ACPM) 2.Formato para toma interna de registro de despachos en surtidores 3.Formato para toma de relación de facturación y guías de transporte en EDS 4.Formato para pruebas de calibración de surtidores en EDS 5.Formato para pruebas de marcador de gasolina en EDS 6.Formato para lista de chequeo de actividades e inspecciones realizadas en EDS 7.Formato para inspección a carro tanques en retenes y puestos de control. 8.Formato para toma de muestras y separación de fase. Entregado en papel y medio magnético editable.	5%	\$ 36.500.000
		2	Capacitación teórica a los diferentes funcionarios de la Secretaría de Hacienda del Departamento y dos (2) funcionarios por cada Municipio incluido en el contrato.	a.Documento técnico de capacitación a nivel de funcionario (Manual). b.Lista de asistencia a las capacitaciones. c.Documento de memoria de las preguntas, dudas técnicas que hayan surgido en la capacitación, con sus respectivas respuestas. Entregado en papel y medio magnético editable.	10%	\$ 73.000.000
		3	Inspección inicial a (94 EDS aproximadamente), Capacitación practica a funcionarios, Marcación de tanques, mangueras y surtidores. ENTREGA DE EQUIPOS PARA LA	Informe de actividad realizada con actas de inspección, listado de asistencia de funcionarios y evidencia fotográfica de la labor desarrollada. Entregado en papel y medio magnético editable.	25%	\$ 182.500.000



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

			LABOR (PUNTO 3.3)			
		4	Inspección de fondo a EDS, segundo recorrido (94 EDS aproximadamente). Inventarios Iniciales, pruebas de calibración de surtidores, pruebas de marcador de gasolina, ACPM en EDS, retenes y puestos de control, revisión de guías de transporte y otras pruebas.	Informe de actividad realizada con actas de inspección, formatos utilizados diligenciados, evidencias fotográficas de la labor desarrollada. Entregado en papel y medio magnético editable.	15%	\$ 109.500.000
		5	Inspección de fondo a EDS, tercer recorrido (94 EDS aproximadamente). Inventarios finales, pruebas de calibración de surtidores, marcador de gasolina y ACPM en EDS, retenes y puestos de control, revisión de guías de transporte y otras pruebas.	informe de actividad realizada con actas de inspección, formatos utilizados diligenciados, evidencias fotográficas de la labor desarrollada. Entregado en papel y medio magnético editable.	15%	\$ 109.500.000
		6	Inspección de fondo a EDS, cuarto recorrido (94 EDS aproximadamente). Segundos Inventarios finales, pruebas de calibración de surtidores, marcador de gasolina y ACPM en EDS, retenes y puestos de control, revisión de guías de transporte y otras pruebas.	Informe de actividad realizada con actas de inspección, formatos utilizados diligenciados, evidencias fotográficas de la labor desarrollada. Entregado en papel y medio magnético editable.	14.5%	\$ 105.850.000



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		7	Resultados de cruce de cruce de información, listado de evasores con los respectivos indicios o evidencias de inventarios de gasolina motor y ACPM sin soporte legal y1 recomendación de sanciones pertinentes. Retenes y puestos de control, revisión de guías de transporte y otras pruebas.	Se entregarán los expedientes de cada una de las EDS intervenidas con los soportes de cada una de las pruebas realizadas para la conformación de los procesos sancionatorios a que haya lugar, también se sugerirá el tipo de sanción que corresponda. Expedientes entregados en físico y cruces de información entregados en medio magnéticos.	3%	\$ 21.900.000
		8	Informe final de actividades con la tabulación estadística de las pruebas realizadas, diagnóstico completo de la situación actual del Departamento (análisis DOFA), listado final de evasores, incumplimientos de ley, sanciones correspondientes, conclusiones y recomendaciones.	Documento que contenga un resumen general de las estadísticas, los resultados de las inspecciones realizadas, en el cual se deben incluir los estudios, conclusiones, recomendaciones y sugerencias que sean pertinentes y relevantes para el desarrollo de la labor de control fiscal a la sobretasa de la gasolina motor y ACPM. Entregado en papel y medio magnético editable.	12.5%	\$ 91.250.000
		TOTAL			100%	\$ 730.000.000
		Nota 1: El pago del ítem número (8) estará sujeto al cumplimiento de un incremento en el recaudo unificado de sobretasa a la gasolina motor y ACPM igual o superior al valor total de la contratación, a manera de éxito del contrato. Para que el pago del ítem 8 pueda realizarse, se debe alcanzar por lo menos incrementos superiores a (\$ 730.000.000).				
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A				
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	Ver CDP anexo					
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	Gonzalo Gutiérrez Diazgranados				
	Identificación del Funcionario:	12561345				
	Cargo del Funcionario:	Subsecretario de Rentas				
	Dependencia:	Subsecretaría de Rentas				



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO						
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	En caso de los contratos que superen el 10% de la menor cuantía el Departamento exigirá las siguientes garantías y tratándose de personas jurídicas:						
	Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Cumplimiento		X		SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de prestaciones sociales		X		SI	5%	Plazo del contrato y 3 años más.
	Calidad del servicio		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
FIRMAS Y APROBACIONES							
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	Gonzalo Gutiérrez Diazgranados					
	CARGO:	Subsecretario de Rentas					
	FECHA:	ENERO 2022					
	FIRMA:						
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	Juan Camilo Jácome					
	CARGO:	Secretario de Hacienda					
	FECHA:	ENERO 2022					
	FIRMA:						

